


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025- 046211 -DEARA

Arauca, 17 de agosto de 2025

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
 Comandante Departamento de Policía Arauca
 Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N°15-7-20035-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 17/07/2025	Hasta 16/08/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039154-DEARA del 10 de julio del 2025, el señor coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Arauca (E), nombró como supervisor de los contratos a la señora PS_07 ZULAY MARQUEZ HERRERA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-045734-DEARA del 14 de agosto del 2025, el señor coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Arauca (E), nombró como supervisor de los contratos a la señora TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	N°15-7-20035-25
---	-----------------

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	
Contratista	KEYLA YURLEY FLORES GARCES C.C 1.007.991.717 de Arauca.	
Representante legal	--	
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.675.334,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.675.334,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA	
Plazo de ejecución inicial	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/07/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 ACCIONES ADELANTADAS

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante macro agenda (documento no controlado) se realiza verificación de cumplimiento de horarios del contratista.

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


No se presentan novedades en la ejecución del contrato hasta la fecha.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI	
Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.	SI	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.	SI	
No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.	SI	
Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.	SI	
No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.	SI	
No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.	SI	
Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.	SI	
El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.	SI	
Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.	SI	
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	
El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.	SI	
El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato	SI	
Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.	SI	
El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.	SI	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Administrar de acuerdo con los protocolos y las normativas de seguridad y llevar un control y manejo de la cadena de frío de las vacunas.	SI	Funcionario cumple con lo estipulado en el contrato, se evidencia bajo soportes de informes.
Realizar búsqueda activa de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, susceptible de vacunación.	SI	
Realizar el reporte de actividades diarias a la oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	
Reportar los insumos agotados y realizar la respectiva solicitud de pedidos biológicos, según necesidad	SI	
Elaborar kardex de dispositivos médicos y mantener el kardex de enfermería con la información actualizada del paciente.	SI	
Realizar la semaforización de dispositivos médicos e insumos.	SI	
Realizar los respectivos registros biológicos administrados.	SI	
Realizar el control de las condiciones de refrigeración y verificar las instalaciones de almacenamiento.	SI	
Verificar las fechas de vencimiento de viales de vacunas y realizar el registro en el sistema informático de inmunizaciones.	SI	
Realizar las inmunizaciones según las pautas del MSP y los procedimientos de enfermería del servicio.	SI	
Orientar al usuario y familia sobre el esquema de inmunizaciones.	SI	
Mantener, aplicar y fomentar normas de bioseguridad.	SI	
Limpieza y desinfección de los refrigeradores y termos.	SI	
Realizar el seguimiento aleatorio a pacientes y verificar el cumplimiento de las dosis suministradas y búsqueda de sintomáticos respiratorios.	SI	
Preparar y organizar el área de vacunación, asegurándose de que esté limpia y esterilizada.	SI	
Verificar la identidad del paciente y confirmar los detalles de la vacuna que se administrará.	SI	
Explicar el proceso de vacunación y responder preguntas de los pacientes sobre la vacuna.	SI	
Realizar la administración de la vacuna de manera competente, siguiendo las técnicas adecuadas de inyección y respetando las pautas de dosificación y vías de administración establecidas.	SI	
Colaborar con la gestión de desechos médicos y la eliminación segura de agujas y jeringas.	SI	
Seguir las pautas de bioseguridad y control de infecciones en todo momento.	SI	
Llevar a cabo la preparación meticulosa del espacio de vacunación, garantizando que esté higiénico y siga las normas de esterilización. Esto implica la limpieza y desinfección adecuadas del área, así como la disposición adecuada de suministros médicos estériles.	SI	
Estar capacitado para preparar las dosis de vacunas de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del profesional de salud, siguiendo los procedimientos de manipulación segura de medicamentos.	SI	
Brindar información clara y precisa al paciente sobre la vacuna que se administrará, sus beneficios, posibles efectos secundarios y cuidados posteriores.	SI	
Observar a los pacientes después de la vacunación para detectar posibles reacciones adversas.	SI	
Ofrecer atención oportuna con un alto nivel de conocimientos, calidez, cordialidad, respeto y relaciones humanas para satisfacer las necesidades del usuario.	SI	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 31 días restando 75 días calendario por terminar la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago del presente contrato se efectuará en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.478.667,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, o su equivalente por fracciones de mes según el caso, en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012).
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la unidad prestadora de salud de Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud de Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados la Unidad Prestadora de Salud de Arauca. El pago del presente contrato se efectuará de manera mensual previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: KEYLA YURLEY FLORES GARCES

BANCO: BBVA

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON


NUMERO DE CUENTA: 064396567

OFICINA: Arauca

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$8.675.334,50	100%
Valor total de las entregas	\$1.239.333,50	14,29%
Valor total facturado	\$1.239.333,50	14,29%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$1.239.333,50	14,29%
Valor pendiente de entrega	\$7.436.001	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

01	\$1.239.333,50	03/06/2025	\$1.239.333,50	01	\$ 0	\$ 0	consultar SECOP II o Tesorería unidad
----	----------------	------------	----------------	----	------	------	---------------------------------------

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El supervisor cumple con las funciones estipuladas dentro del contrato y las demás que se ordenan por parte de la jefatura.


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
 Supervisora Contrato No. 15-7-20035-25
ilbia.gonzalez@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3167378380

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Arauca, 01 de agosto de 2025 ✓																
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	x	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	x																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No.15-7-20035-25 ✓																
Constancia de recibido No.	01 /																
Contratista:	KEYLA YURLEY FLORES GARCES																
NIT del contratista:	1.007.991.717 EXPEDIDA EN ARAUCA																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO (\$7.436.001,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA																
Plazo de ejecución:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A																
Lugar de ejecución y/o entrega	N/A																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __NO__X__	No hay incumplimiento																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TA_27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO																
Fecha de entrega certificada:	17/07/2025 al 31/07/2025 ✓																

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
	UPRES - ARAUCA	16	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería (VIII) para la unidad prestadora de salud Arauca.	\$1.239.333,50	\$1.239.333,50	\$0	\$1.239.333,50
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
01	01/08/2025	\$1.239.333,50	\$0	\$1.239.333,50
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$1.239.333,50	\$0	\$1.239.333,50

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL: Los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Administrar de acuerdo con los protocolos y las normativas de seguridad y llevar un control y manejo de la cadena de frío de las vacunas.	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
2	Realizar búsqueda activa de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, susceptible de vacunación.	SI	
3	Realizar el reporte de actividades diarias a la oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	
4	Reportar los insumos agotados y realizar la respectiva solicitud de pedidos biológicos, según necesidad	SI	
5	Elaborar kardex de dispositivos médicos y mantener el kardex de enfermería con la información actualizada del paciente.	SI	
6	Realizar la semaforización de dispositivos médicos e insumos.	SI	

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

7	Realizar los respectivos registros biológicos administrados.	SI
8	Realizar el control de las condiciones de refrigeración y verificar las instalaciones de almacenamiento.	SI
9	Verificar las fechas de vencimiento de viales de vacunas y realizar el registro en el sistema informático de inmunizaciones.	SI
10	Realizar las inmunizaciones según las pautas del MSP y los procedimientos de enfermería del servicio.	SI
11	Orientar al usuario y familia sobre el esquema de inmunizaciones.	SI
12	Mantener, aplicar y fomentar normas de bioseguridad.	SI
13	Limpieza y desinfección de los refrigeradores y termos.	SI
14	Realizar el seguimiento aleatorio a pacientes y verificar el cumplimiento de las dosis suministradas y búsqueda de sintomáticos respiratorios.	SI
15	Preparar y organizar el área de vacunación, asegurándose de que esté limpia y esterilizada.	SI
16	Verificar la identidad del paciente y confirmar los detalles de la vacuna que se administrará.	SI
17	Explicar el proceso de vacunación y responder preguntas de los pacientes sobre la vacuna.	SI
18	Realizar la administración de la vacuna de manera competente, siguiendo las técnicas adecuadas de inyección y respetando las pautas de dosificación y vías de administración establecidas.	SI
19	Colaborar con la gestión de desechos médicos y la eliminación segura de agujas y jeringas.	SI
20	Seguir las pautas de bioseguridad y control de infecciones en todo momento.	SI
21	Llevar a cabo la preparación meticulosa del espacio de vacunación, garantizando que esté higiénico y siga las normas de esterilización. Esto implica la limpieza y desinfección adecuadas del área, así como la disposición adecuada de suministros médicos estériles.	SI
22	Estar capacitado para preparar las dosis de vacunas de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del profesional de salud, siguiendo los procedimientos de manipulación segura de medicamentos.	SI
23	Brindar información clara y precisa al paciente sobre la vacuna que se administrará, sus beneficios, posibles efectos secundarios y cuidados posteriores.	SI
24	Observar a los pacientes después de la vacunación para detectar posibles reacciones adversas.	SI
25	Ofrecer atención oportuna con un alto nivel de conocimientos, calidez, cordialidad, respeto y relaciones humanas para satisfacer las necesidades del usuario.	SI

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


 TA_27 ALBA SADORA GONZALEZ ALFONSO
 Supervisor Contrato No. 15-7-20035-25

CUENTA DE COBRO No 01 ✓

Arauca, 01 de agosto del 2025 ✓

**EI DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
NIT. 800140602-6**

DEBE A:

KEYLA YURLEY FLORES GARCES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.991.717 de Arauca, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVO MTCE \$ 1.239.333,50 por concepto de las actividades des empeñadas desde el 17 al 31 de julio, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios. No. 15-7-20035-25 para la prestación de mis servicios profesionales como técnico auxiliar de enfermería para la Unidad Prestadora de Salud Arauca. ✓

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 0064396567 del Banco BBVA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,



KEYLA YURLEY FLORES GARCES
C.C. 1.007.991.717 de Arauca
Cel: 3153794414

Arauca, 01 de agosto del 2025 ✓

Señores:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

Policía nacional

Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, KEYLA YURLEY FLORES GARCES identificada (o) con cédula de ciudadanía número 1.007.991.717 de Arauca con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 de estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales, NO he contratado ni vinculado más de dos personas para desarrollar esta actividad.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos personas asociados a mi actividad, me comprometo a informar.

Cordialmente



CPS-05 KEYLA YURLEY FLORES GARCES
1.007.991.717 de Arauca
3153794414

Arauca, 01 de agosto del 2025 ✓

Señores:

Unidad prestadora de salud Arauca

Policía Nacional

Ciudad

Respetados señores;

YO, KEYLA YURLEY FLORES GARCES en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 1007991717 , para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 15-7-20035-25 con la unidad prestadora de salud Arauca.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA N°9488989035
HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.478.667	\$ 1.239.333
BASE COTIZACION 40%	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500
APORTE SALUD 12,5%	\$ 178.000	\$ 178.000
APORTE PENSION 16%	\$ 227.800	\$ 227.800
ARL 1.044%	\$ 14.900	\$ 14.900
APORTE RIESGOS LABORAL		Planilla No.
ASISTENCIALES		
ADMINISTRATIVOS 0,522%		

KEYLA YURLEY FLORES GARCES

C.C. 1.007,991,717 de Arauca

Cel: 3153794414

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENa e ICBF	
CC 1007991717		FLORES GARCES KEYLA YURLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1 23 100 LOS FUNDADORES	ARAUCA-ARAUCA	8400000	No							

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	1650052975	9488989035			1	2025/08/06	2025/07/24	NEQUI		0	\$196,400

RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$106,300	\$0	\$0	\$106,300			
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$106,300	\$0	\$0	\$106,300			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$7,000	\$0	\$0	\$7,000			
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,000	\$0	\$0	\$7,000			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$83,100	\$0	\$0	\$83,100			
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1	\$83,100	\$0	\$0	\$83,100			
TOTAL				1	\$196,400	\$0	\$0	\$196,400			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ERA 1 23 100 LOS FUNDADORES	PRINCIPAL	ERA 1 23 100 LOS FUNDADORES	ARAUCA-ARAUCA	8400000	No	No	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Banco		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2025/08/06	2025/07/24	NEQUI	0	\$196,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$664,300	\$106,300			\$664,300	\$83,100			\$664,300	\$0	\$0			\$664,300	\$7,000			\$0	
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (1 Afiliados)					\$664,300	\$106,300			\$664,300	\$83,100			\$664,300	\$0	\$0			\$664,300	\$7,000			\$0	
1	IC	1037991717	FLORES KEYLA	35-14	14	\$106,300	EP9041	14	\$83,100	\$83,100	0	14-23	\$0	\$0	14-23	14	\$7,000	\$7,000	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$664,300	\$106,300			\$664,300	\$83,100			\$664,300	\$0	\$0			\$664,300	\$7,000			\$0	

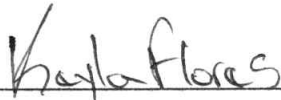
Arauca, 01 de agosto del 2025 ✓

Señora
TA-27 ILBIA ISADORA GONZALEZ ALFONSO
Supervisor de contrato N°15-7-20035-25

ASUNTO: informe de actividades correspondientes desde el 17 al 31 de julio. ✓

De manera atenta me permito informar las actividades realizadas durante el 17 al 31 de julio de 2025 en el proceso de Apoyo a PMS así: ✓

- ✚ Inyectología
- ✚ Organización y desinfección de los consultorios
- ✚ Cumplimientos
- ✚ Cargue de indicadores
- ✚ Realizar llamada telefónica para demanda inducida
- ✚ Actualización bases de datos cursos de vida, vacunación, estado nutricional.
- ✚ Seguimientos a pacientes de riesgo cardiovascular
- ✚ Entre más funciones.
- ✚



CPS-05 KEYLA YURLEY FLORES GARCES
CC:1007991717 de Arauca.

Página: 1 de 12

Código: 2BS-FR-0067

Fecha: 12-03-2021

Versión: 0

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



POLICÍA NACIONAL

CONTRATO No	15-7-20035-25	FECHA:	24 JUN 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA		
NIT:	800.140.602-6		
CONTRATISTA:	KEYLA YURLEY FLORES GARCES		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.007.991.717 de Arauca		
RAZÓN SOCIAL:	NO APLICA		
NIT:	NO APLICA		

El señor coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 80.076.653 de Bogotá D.C, quien actúa en representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, en calidad de Comandante del Departamento de Policía Arauca (E), y facultado para celebrar contratos mediante resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte, la señora KEYLA YURLEY FLORES GARCES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.007.991.717 de Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien tiene capacidad para celebrar este contrato, y no está inmersa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, por lo antes expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y quince (15) días para la vigencia 2025 , el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 3) Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- 4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 5) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
- 6) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere.

- 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 10) Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
- 11) Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.
- 12) Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
- 13) Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
- 14) Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
- 15) No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 16) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
- 17) No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.
- 18) No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.
- 19) Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.
- 20) El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.
- 21) Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- 22) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



- 23) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.
- 24) El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.
- 25) Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.
- 26) El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.
- 27) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 28) Administrar de acuerdo con los protocolos y las normativas de seguridad y llevar un control y manejo de la cadena de frío de las vacunas.
- 29) Realizar búsqueda activa de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, susceptible de vacunación.
- 30) Realizar el reporte de actividades diarias a la oficina de referencia y contrarreferencia.
- 31) Reportar los insumos agotados y realizar la respectiva solicitud de pedidos biológicos, según necesidad.
- 32) Elaborar kardex de dispositivos médicos y mantener el kardex de enfermería con la información actualizada del paciente.
- 33) Realizar la semaforización de dispositivos médicos e insumos.
- 34) Realizar los respectivos registros biológicos administrados.
- 35) Realizar el control de las condiciones de refrigeración y verificar las instalaciones de almacenamiento.
- 36) Verificar las fechas de vencimiento de viales de vacunas y realizar el registro en el sistema informático de inmunizaciones.
- 37) Realizar las inmunizaciones según las pautas del MSP y los procedimientos de enfermería del servicio.
- 38) Orientar al usuario y familia sobre el esquema de inmunizaciones.
- 39) Mantener, aplicar y fomentar normas de bioseguridad.
- 40) Limpieza y desinfección de los refrigeradores y termos.
- 41) Realizar el seguimiento aleatorio a pacientes y verificar el cumplimiento de las dosis suministradas y búsqueda de sintomáticos respiratorios.
- 42) Preparar y organizar el área de vacunación, asegurándose de que esté limpia y esterilizada.
- 43) Verificar la identidad del paciente y confirmar los detalles de la vacuna que se administrará.

- 44) Explicar el proceso de vacunación y responder preguntas de los pacientes sobre la vacuna.
 - 45) Realizar la administración de la vacuna de manera competente, siguiendo las técnicas adecuadas de inyección y respetando las pautas de dosificación y vías de administración establecidas.
 - 46) Mantener el equipo y el material de vacunación en condiciones óptimas.
 - 47) Colaborar con la gestión de desechos médicos y la eliminación segura de agujas y jeringas.
 - 48) Seguir las pautas de bioseguridad y control de infecciones en todo momento.
 - 49) Llevar a cabo la preparación meticulosa del espacio de vacunación, garantizando que esté higiénico y siga las normas de esterilización. Esto implica la limpieza y desinfección adecuadas del área, así como la disposición adecuada de suministros médicos estériles.
 - 50) Estar capacitado para preparar las dosis de vacunas de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del profesional de salud, siguiendo los procedimientos de manipulación segura de medicamentos.
 - 51) Brindar información clara y precisa al paciente sobre la vacuna que se administrará, sus beneficios, posibles efectos secundarios y cuidados posteriores.
 - 52) Observar a los pacientes después de la vacunación para detectar posibles reacciones adversas.
 - 53) Ofrecer atención oportuna con un alto nivel de conocimientos, calidez, cordialidad, respeto y relaciones humanas para satisfacer las necesidades del usuario.
- Nota: El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes estipuladas generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

4) OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

- 1.) Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6.) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como




- consecuencia de la suscripción del contrato.
- 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
 - 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

5) SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Ordenador del gasto, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar los informes de supervisión los cuales serán presentados y cargados en la plataforma de SECOP II de forma mensual, los tres días hábiles a partir de la fecha de radicación del informe (Resolución 3049 de 2014 capítulo V), una vez sea tramitada ante el Comando del Departamento de Policía Arauca, los respectivos pagos enviados por el contratista y su constancia recibo a satisfacción, allegando en físico dicho informe al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar, de acuerdo a lo establecido en el Resolución 03049 de 2014 en el capítulo VI numeral 8.10 Informes de supervisión. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley. 1122 de 2007, Ley 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SG-SST para este contrato.

6) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Son obligaciones del SUPERVISOR: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución

Página: 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

	00090 de enero de 2018).
7) DERECHOS DEL CONTRATISTA	En General, Son Derechos Del CONTRATISTA: 1) Recibir El Pago Que En Su Favor Establece El Contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3) Obtener la colaboración necesaria de la Unidad Prestadora de Salud Arauca para el adecuado desarrollo del contrato.
8) VALOR	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.675.334,50) moneda corriente legal colombiana.</p> <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Arauca; posición catálogo de gasto. A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 8825 del 23 de mayo 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.</p>
9) MONEDA A CONTRATAR	La moneda con la cual se adjudicará el presente proceso será en pesos colombianos.
10) FORMA DE PAGO:	<p>El Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667,00) moneda corriente legal colombiana.</p> <p>RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de cobro original. • Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar. • Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. • Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) • Informe de supervisor del seguimiento contractual en el formato establecido código: 2BS-FR-0019. <p>El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Salud Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.</p> <p>Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de los servicios ofrecidos de</p>



manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2026, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

11) HORAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

Horas prestación del servicio		
Día	Semana	Mes
8	44	190

12) LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico en enfermería se realizará en la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Arauca en la calle 19 No. 13 - 60 Barrio Américas.

13) GARANTÍA:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, NIT 800.140.602-6, en una compañía de seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere.	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
Responsabilidad civil profesional	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Beneficiario y Asegurado	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.
--------------------------	---

NOTA: Para efecto de las garantías de Responsabilidad Civil Profesional se establece que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 31 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato.



	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</p>						
<p>14) CUENTA BANCARIA:</p>	<p>Ahorros</p>	<p>X</p>	<p>Corriente</p>	<p>No</p>	<p>064396567</p>	<p>Banco:</p>	<p>BBVA</p>
<p>15) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados.</p>						
<p>16) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por acuerdo de las partes; 2) Por vencimiento del plazo; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor.</p>						
<p>17) SUSPENSIÓN TEMPORAL:</p>	<p>Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías.</p>						
<p>18) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:</p>	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p>						
<p>19) NO CONSTITUCIÓN DE</p>	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones</p>						

**RELACIÓN LABORAL**


sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que el CONTRATISTA conoce la naturaleza del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) **MULTA:** Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** una suma entre un rango del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasaré entre el cero punto cinco (0.5%) del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la Dirección de Sanidad. b) Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. d) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Si por ninguna de estas vías se lograra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución 03049 de 2014". Emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de

20) MULTAS:

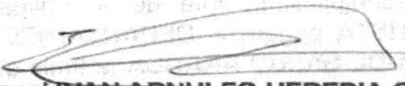



supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su

Página: 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

	liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la afectación de la póliza, en caso de no aplicar se procederá al cobro por vía coactiva.
21) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA . No obstante, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato
22) LIQUIDACION DEL CONTRATO:	De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 60 e la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 0019 de 2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a este tramite en el presente contrato. En caso de que surjan las siguientes circunstancias: 1) Terminación anticipada del contrato. 2) Cuando se presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. 3) En virtud de decisiones judiciales o administrativas. Lo anterior en virtud de lo reglamentado en el apéndice No 2 de la Resolución 00090 de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

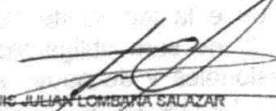
26) NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional - Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca en la calle 19 # 13-60 Barrio Américas ubicado en el municipio de Arauca, II) A la contratista en el correo electrónico akeilita98@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON Comandante departamento de Policía Arauca (E)	 KEYLA YURLEY FLORES GARCÉS C.C. 1.007.991.717 de Arauca

Elaborado por:


 PT. XIOMARA LISBETH MONSALVE GONZALEZ
 Analista de contratos UPRES - Arauca

Revisado por:


 MY. LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR
 Jefe Administrativo DEARA

Revisado por:


 CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (E)

Revisado por:


 SR. JHONY ALBERTO ARISMENDY ARISMENDY
 Asesor Jurídico DEARA (E)

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025, ADICIONADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No 00364 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PROCEDE A REALIZAR LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO, ALLEGADAS ASÍ:

CONTRATO N°: 15-7-20035-25

CONTRATISTA: KEYLA YURLEY FLORES GARCES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.675.334,50) moneda corriente legal colombiana.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA N° 475-47-994000072239 EXPEDIDA EL: 11 de julio de 2025 ANEXO 0

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 1.735.067,00	17/07/2025	01/03/2026
Calidad del servicio	\$ 4.337.668,00	17/07/2025	01/03/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA N° 475-89-994000005890 EXPEDIDA: 14 de julio de 2025 ANEXO 1

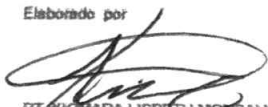
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Profesional	\$ 284.700.000,00	11/07/2025	11/07/2026

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Arauca, el día 17 JUL 2025


Coronel IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON
 Comandante departamento de Policía Arauca (E)

Elaborado por



PT. XIOMARA LISBETH MONSALVE GONZALEZ
 Responsable de contratos UPRES Arauca

Revisado por



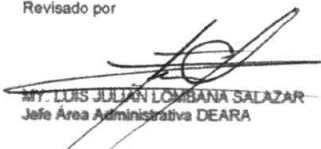
SI. CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
 Jefe UPRES Arauca (E)

Revisado por



MY. JESUS ANDRES SIERRA GAMBOA
 Asesor Jurídico DEARA

Revisado por



MY. LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR
 Jefe Área Administrativa DEARA



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752627457

PÓLIZA No: 475-47-994000072239 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**
DIA MES AÑO: **11 07 2025** DIA MES AÑO: **11 07 2025**
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: **KEYLA YURLEY FLORES GARCES** IDENTIFICACIÓN: CC **1007.991.717**
DIRECCIÓN: **CARRERA 1 # 23 - 100** CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: **3153794414**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.140.602-6**
BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.140.602-6**

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO 17/07/2025 01/03/2026 1,735,067.00
17/07/2025 01/03/2026 4,337,668.00

BENEFICIARIOS
NIT 800140602 - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION NO. 15-7-20035 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION-POLICIANACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA NIT: 800140602-6

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****6,072,735.00	VALOR PRIMA: \$ *****25,000	GASTOS EXPEDICION: \$*****11,000.00	IVA: \$ *****6,840	TOTAL A PAGAR: \$ *****42,840
---	---------------------------------------	---	------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESE GAMBARR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/vea_digitalclienteflogin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES), DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL, LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1981 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE E, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**
(415)7701861000019(8020)0000000007000475262745

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE
CADF257A090DFB7A5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752629008

PÓLIZA No: 475 -89 - 994000005890 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGE: 475 RAMO: 89 PAP:

DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
14	07	2025		11	07	2025	23:59	11	07	2026	23:59	365	14	07	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL				A LAS				A LAS				DÍAS			
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION															

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
11	07	2025	23:59	11	07	2026	23:59	365			
VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
A LAS				A LAS				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **KEYLA YURLEY FLORES GARCES** IDENTIFICACIÓN: CC **1007.991.717**

DIRECCIÓN: CARRERA 1 # 23 -100 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3153794414

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **KEYLA YURLEY FLORES GARCES** IDENTIFICACIÓN: CC **1007.991.717**

DIRECCIÓN: CARRERA 1 # 23 -100 CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3153794414

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ARAUCA CIUDAD: ARAUCA

DIRECCION: VIA URBANA No. 0-0

ACTIVIDAD: ENFERMERA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
DAÑO EMERGENTE POR EL ACTO MEDICO		\$ 284,700,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA		284,700,000.00	
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO		284,700,000.00	0.00
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS		284,700,000.00	0.00
SUSTITUCION PROVISIONAL		284,700,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA		28,470,000.00	0.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA/USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS/SUSTITUCION PROVISIONAL

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

TOMADOR : FLORES GARCES, KEYLA YURLEY
ASEGURADO : FLORES GARCES, KEYLA YURLEY
ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA. NIT: 800.140.602-6.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTION No. 15-7-20035 DE 2025

PROFESION ASEGURADA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

OBJETO:

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	------------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSANI MEDINA TORRES	5079	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000475262900	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

R NAVARRO 0

CADF257A090DF57E5B

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No 15-7-20035-25

Elaborado: 17/07/2025

Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

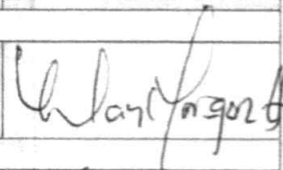
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.
VALOR	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.675.334,50) moneda corriente legal colombiana.</p> <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Arauca; posición catálogo de gasto. A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 8825 del 23 de mayo de 2025 y mediante reporte de compromiso presupuestal de vigencia actual SIIF No 8925 del 01 de julio de 2025, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Arauca.</p>
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: KEYLA YURLEY FLORES GARCES DOC. IDENTIDAD: C.C 1.007.991.717 de Arauca CIUDAD NOTIFICACIÓN: Arauca-Arauca DIRECCIÓN: Carrera 1 # 23 – 100 Barrio Fundadores TELEFONO: 3153794414 E-MAIL: akeilita98@gmail.com</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la adición será de tres (03) meses y quince (15) días para la vigencia 2025, el cual e iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN: La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico en enfermería, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo de obligaciones del contratista y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo especificaciones técnicas, referente a las horas a cumplir; en el marco del contrato, serán las establecidas en el numeral doce (12) del artículo segundo de la Resolución N° 193 del 14 de mayo de 2024 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de las condiciones antes estipuladas generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.478.667,00) moneda corriente legal colombiana.</p> <p>RADICACIÓN DE FACTURAS:</p> <p>El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes:</p>

CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO No 15-7-20035-25

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de cobro original. • Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar. • Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. • Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) • Informe de supervisor del seguimiento contractual en el formato establecido código: 2BS-FR-0019. <p>El pago se realizara dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Saluda Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Saluda Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: KEYLA YURLEY FLORES GARCES BANCO: BBVA TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON NUMERO DE CUENTA: 064396567 OFICINA: Arauca</p>
FECHA DE INICIACIÓN	17 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2025
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora PS-07 ZULAY MARQUEZ HERRERA, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

En la ciudad de Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025, se reúnen la señora PS-07 **ZULAY MARQUEZ HERRERA** en calidad de **SUPERVISORA** y la señora **KEYLA YURLEY FLORES GARCES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca, quien adelante se denominará la **CONTRATISTA**, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato suscrito entre las partes.

Dada en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/DEPENDENCIA	FIRMA
EL SUPERVISORA			
PS-07	ZULAY MARQUEZ HERRERA	Unidad Prestadora de Salud Arauca	
LA CONTRATISTA			
Señora	KEYLA YURLEY FLORES GARCES	Contratista	